

100

SEÑORA
JUEZA QUINTO (5ª) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 50001402270220140061700 DE BANCO
POPULAR S.A CONTRA CARLOS ARTURO CANCINO HERRERA

(ACUMULACIÓN DE DEMANDA DE CARLOS ALFONSO PIÑEROS ÁLVAREZ
CONTRA CARLOS ARTURO CANCINO HERRERA)

Obrando como parte actora dentro de la demanda acumulada,
comedidamente me permito poner a consideración la actualización del
crédito de la siguiente manera, (Art. 446 del C.G.P.).

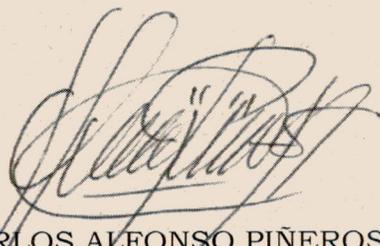
| | |
|--|------------------------|
| Liquidación aprobada (01/12/17) | \$ 4.707.500.00 |
| Capital | \$ 3.500.000.00 |
| Interés mora prom. al 2.2% del 03/11/17 al 18/10/21 (47.5 meses) | \$ <u>3.657.500.00</u> |
| Total | \$ 8.365.000.00 |

Son: Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte.

De igual manera, solicito respetuosamente que, por el principio de economía
procesal, en el mismo auto en que se apruebe o modifique la presente
liquidación de crédito, se ordene conjuntamente el pago electrónico de los
títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso,
(art. 447 del C.G.P.).

Para efectos de entrega de dineros, me permito aportar el número de
identificación del aquí demandado CARLOS ARTURO CANCINO HERRERA,
C.C.C No. 1.047.370.205.

Atentamente,



CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
C.C. No. 17.316.788 De Villavicencio.